



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**AMPLIESE NOMBRAMIENTO A DON HÉCTOR
ALEJANDRO ROCO LEZANA
PSICÓLOGO CESFAM**

DECRETO N° (S) 1041

CHILLÁN VIEJO, 09.09.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 1258 del 16.12.2009 y Decreto (S) N° 196 del 22.02.2010 los cuales aprueban nombramiento por reemplazo a Don Héctor Roco Lezana. Decreto (S) N° 220 del 25.02.2010 y Decreto (S) N° 225 del 02.03.2010 los cuales aprueban nombramientos a Don Héctor Roco Lezana. Decreto (S) N° 796 del 06.07.2010 el cual aprueba ampliación de nombramiento a Don Héctor Roco Lezana. Decreto (S) N° 912 del 06.08.2010 el cual aprueba ampliación de nombramiento a Don Héctor Roco Lezana. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010. Convenio Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar el nombramiento del personal para funcionamiento de los Establecimientos de Salud de la comuna.

DECRETO

1.- APRUEBA AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO a Don **HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.268.599-k, para que se desempeñe como Psicólogo en los Establecimientos de Salud de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 10 de septiembre del 2010 al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.268.599-k, será de 11 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.